

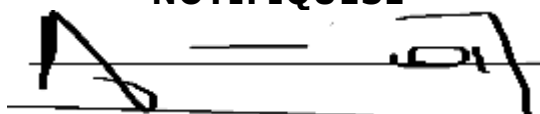


Distrito Judicial de Antioquia
JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO DE CAUCASIA
Dos (2) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Acción	Ejecutivo Laboral
Demandante	Protección S.A
Demandado	Palma Construye S.A.S
Radicado	05154 31 12 001 2022 00018 00
Asunto	Niega petición-En conocimiento

De cara a la solicitud que hace la parte ejecutante en el escrito que antecede, se niega la petición por cuanto lo solicitado ya obra en auto anterior, visible en el numeral 25 del expediente digital, a donde se remite al peticionario, para lo de su conocimiento.

Ahora bien, constatada la existencia de depósitos judiciales a favor de la parte demandada, se ordena que, en su oportunidad, una vez agoto el trámite de cambio de firmas para el Portal Banco Agrario, se proceda a realizar el pago de los mismos al solicitante.

NOTIFÍQUESE

EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:
Edgar Alfonso Acuña Jimenez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**cf27f1a37cf53585fec97bdad56a4e4d0e85540ad12fe0c93ffcdb
5d26d81858**

Documento generado en 02/05/2022 08:45:18 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la
siguiente URL:**

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>